

27 of 43,

de Plá 28 - no hay

Gov. Eclesiastic
y Patronato
A.

Aunque el ^{no} ~~Gov.~~ llamado Eclesiastic tiene
 los Obispos y Super. respectivos a quienes por
 los Canones corresponde el conocimiento de las causas
 de sus miembros, los Virreyes como encargados
 al Gov. ^{en gral} ~~en gral~~ de la Republica estan obligados
 a intervenir en todos los casos en que ^{el mismo} ~~el mismo~~ ^{se} ~~se~~ ^{para} ~~para~~
 sea peligrar al sosiego y tranquilidad Publica;
~~Lo que se prevenia~~ y como Vice Patronos en
 sus Dominios pueden y deben ejercer la
 jurisdiccion que les compete, al menos por via
 de proteccion y amparo. Los casos que se preven-
 tan ^{de una y otra especie} ~~de una y otra especie~~ aunque singulares no son raros, por que
 nada es mas frecuente que los recursos de los
 propios Eclesiasticos para establecer su autoridad
 y para ^{de qualquiera especie} ~~de qualquiera especie~~ ^{de qualquiera especie} ~~de qualquiera especie~~
 las penas a que se han hecho accederes ~~de~~
 falsas.

Este es un punto de los mas delicados y que
 ve que pueden especificarse pues como nunca quedan
 satisfechos con lo que se dispone para su bien
 particular en ocasion para que abren el clamor
 que produce los males de desamparo en que se

CO-PP
 CAT: 1
 DOC: 7
 FOL: 16

seles dexta siendo subdito de una minima
Sobexania, y los otros suponiendo hallarse
vistada la inmunidad ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ~~señores~~. A la
sombra de las exempciones q' les arrogara su
orden, usan de una libertad peligrosa, y con
ella se da el mas pernicioso exemplo a los
Seculares. Lo qual es un talu exemplo de
ta' los medios de conciliacion q' deben usarse
tante con preferencia p.^a cortar el contagio
opacumam ^{de} e impedir q' el mal exemplo
toca a los Conventos de la moderacion, y
de la obediencia en q' estubo el buen orden
el sosiego y la tranquilidad de los Pueblos.

A mas de esos casos en q' se anexa
la facultad de determinar en causa de
Coleccionarios, disputa el Rey la Autoridad
concedida por la Santa Sede a los Sobexanos
Españoles para exercer el Patronato en
todas las Iglesias de America, en q' su fervoroso
velo en edificarlas y dotarlas con suficiente
numero de ministros honrosos ha hecho un
servicio ~~en~~ ~~servicio~~ muy recomendable a la
Iglesia Romana. El ~~caso~~ atribuido a
Muestras Monjas en America de un modo
tan amplio, y sin exemplar entre los demas

2

Sobexanos q^o lo gozan, se halla fundada ~~ademas~~
en el extraordinario Merito de su descubrim^{to}
y Reduccion al Catolico culto de A^omas y tan
numerosas Naciones q^o la pueblan. Las
Bulas de su concecion destinan las circun^{as}
que constituyen este Patronato el mar justis-
y firme extendiendo sin facultades a las
que corresponden a los Legados de la Silla
Apostolica con el honorifico titulo de
su Vicarios. ~~Por~~

Por ellas hacen propios los D^{os}mos
y la alta prerrogativa de presentacion los
Prelados ~~y~~ ^{de ellos} Parrocos, q^o han a servir las Igle^{as}
y aunque todo esto se entiende con la calidad
de edificadas, no por esto estan exentos los unos
y los otros de concurrir por su parte a la mis-
ma fabrica segun las decisiones de los Conatos.
No obstante lo qual la generosidad de los Reyes
Catholicos digna de ser recomendada en este lugar
p. q^o su esplandescencia y piedad y el mas gene-
roso despendim^{to} de sus bienes como p. mani-
festar el cumplido serempere de una confian-
za de los sumos Pontifices la mas bien corres-
pondida, desde la epoca del descubrim^{to} de este
nuevo orbe hasta el presente no ha havido
ereccion, o ~~rehabilitam^{to}~~ ^{to} en q^o su Munificencia

3

para tener a los Obispos, Prevendados y Luxas
quando el producto de Diezmos Reduado a las
Iglesias no se ha considerado suficiente o no
ha podido supagar la congrua decemte sumen-
sacion del Abax y sus Almoratos. Otro merito
no inferior aparece al cunero con que se ha
procurado q' se sea de la mas acendrada vir-
tud, y dotado de un amor y celo propio para
adelantar y propagar la luz del evangelio;
y con efecto es exxaordin.^a la muer q' el axd.^{to}
expirado de los misioneros auxiliado por los
Reyes ha recogido en el dilatado Campo de
la America, proporcionando por ese servicio a la
Iglesia qualquiera otros q' grandes & interes-
santes que hayan podido ser ala causa publica.

La Prebencion a los Obispos ha estado
reservada a S. M. asi por ^{su cargo} la alta dignidad, como
por que ala eleccion de algunos apaxente p.^{ra}
el cargo de apaxentar, depende el conuexo, y
~~conuexo~~ ^{su gey} establecido para el gobierno de
los ecclesiasticos, seg.ⁿ el ~~orden~~ de sus gerarquias,
como la mejor armonia ^{entre} de las sus Jurisdicciones.
De ordinario las controversias q' ~~se~~ ^{han} suscitan
entre ambas potestades son ademas de muy con-
traatorias, al mayor peligro, por la poca templan-
za con q' suelen tratarse estas materias, y por

hacia el obispo de los Seguros y con título de
Doctrinero de la Real, servia en calidad de Causador
pero adviniendo lo q' podia perjudicar la dis-
tancia ala convencion de los Acordos y al Ponto
espiritual de lo ya reducido, depositó en el Rey
en su Vizey concurriendo en su Vice Pa-
trono, siendo el primero de q' desamparó
esta confianza el Sr. D. Juan de Toledo
y despues a el resto los señores ^{reales} Acord.
de Ind. en su respectiva territoria.

Despues el Rey en la cecaj. de Ind. ^{de}
dó una investidura correj. ala naturalera
de un Complot y ala de las obligaj. q' fiaban
a desamparar, declaro perteneciente al obispo
el Patronato, segun el art. 6.º de su Carta y
pero adviniendo al propio tiempo q' era a los
dichos, una prerrogativa q' tanto apreci-
tes ha merecido, y ala qual solo se han des-
pendido en caso de una urgente necesidad
considerandola como un título de poder y de
gran dignidad hereditaria incomparable ala soberan.
solo se han despendido en caso de una
urgente necesidad p.º depositarla en el Complot de
mas sin embargo de lo de la Monarqu. qual. con
su Vizey, ha buelta a regir la Antigua
disposicion poniendola ^{de su vez en mano, y las}

De lo que queda de esta mitad y se hacen los par-
tes iguales q^{ta} son la 4^a. Arco hospital . . . 40.660

4^a. Capít. p. el car - 40.660 } - - - - " 81.320 - "

De la otra mitad se hacen 3. partes q^{ta} son las sig^{tes}

2. Novenq^{ta} q^{ta} lib. libros de todo gasto - - 18.071 - 1.

4. novenq^{ta} Beneficialy - - - - - 36.142 - 2

1.2 novenq^{ta} p. fabricay or Iglesia - - - 13.553 - 22

1.2 novenq^{ta} p. Hospital y - - - - - 13.553 - 22

9. novenq^{ta}

81.320 - " - - - 81.320

Cen - 184.430 - 5

Es la Distribucion general de la gruesa conforme a las dds. 22. y 23. tit. 1. lib. 2.
1^o de Indias y Rl. Cedula arriba citada. Cada uno de los expresados participen excep-
tuados el noveno de consolidacion, Incomas, y Novenq^{ta} Rl. todos los demas pagan lo
salario, costas general. y particular q^{ta} son respectivas segun por menor se de-
muestran en los Cuadros generaly. Hecha la reduccion correspond. del imp^{to} de la
4^a. Capitulay, lo q^{ta} queda se llama primer residuo. Hecha la respectiva a la
4. novenq^{ta} Beneficialy, el sobrante es el 2^o residuo q^{ta} se une al 1^o y forma la
masa q^{ta} se distribuye entre los Prebendat^{os} conforme a las partes señaladas
en la ereccion de la Iglesia que son 150 al Deanato, 130. a cada una de las
quatro dignidades, 100 a cada una de las 4. Canongias, 75 a cada una de las
6. vacan^{tes} enteras, y 35. a cada una de las 6. medias vacan^{tes}.

La otra a demas de la pension de 12000 p. la Rl. Or^{dn}. de
Carly 3^o. viene la de 2. pp. para la Universidad de Salamanca en virtud
de Rl. Cedula de 13. de Julio de 1807.

Las Prebendas pagan entre todas la pension de 16000 p. a la Rl. Or^{dn}. de
Carly 3^o y tolos de cuenta el 3^o pp. del haber de cada una q^{ta} el Colegio Ter-
nario de S^{to}. Domingo en virtud de la ley 6^a tit. 24. lib. 1^o del nuevo codigo
de las Indias inserta para en cumplimiento en Rl. Cedula de 1^o de Jun^{io} de 1773. Su-
plicada por este Cabildo, y pond. la Rl. determinacion quedando en el interin
depositada en Secretaria de la Mesa Capitulay el imp^{to}, y mandado continuar
en esta clase p. Rl. Cedula de 25. de febrero de 1804. habra q^{ta} practicada aqui
las diligencias prebendat^{as} en esta Rl. Cedula se venitan con informe de este
Suy. G^{ov}erno

Handwritten notes and numbers at the top of the page, including "1811" and "1812".

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten notes and numbers at the bottom of the page, including "1813" and "1814".

cuya condicão mais arreglada
alguma parte a maninha da
Puebla. Si el cumplimiento de
un pardo cargo, ~~hayan~~ a pade
comodidades, la falta de
es posible vivir en la tierra
los, los ha de dignos de la comu.
no ha merito a parte m. gran
n. N. base a la longua
~~reunian m. congerior por la~~
Puebla pagaba de la comu. de
duras. Ellos son lo. q. se pua
frecuente para comos Naturales
impio Religioso ~~se~~ seran mas
claros a sus necesidades
o p. q. por este medio pueda
providencia mas obvia a un
ilustracion.
se ha hecho valia como
de tipos de Administracion
politica y economica
mas conviene a las Indias
tambien las lecciones
conviene a sus intereses,
como Vatellos.
fame genero de educacion

4
n
can
alg
com
rta

pueda lograrse el preciso,
los tiempos primitivos se h

Excelente Doctu
na, pero a caro cho
ca a abrogar abo
el que no se entregun
con preferencia a la in
firmitad de la ley.

las ventosas y mudas tem
carencia sin cuyo abicien
q' prevengan abrazar ma
y laboriosa Personas de m
en cuya fidelidad pueda d
los repurrinos y duordenar
hombres q' cari no distingui
por falta de luces.

El inconveniente q' p
~~una disposición~~ se con el a
a los Curas abrogarse
decurran ~~con~~ las facultades
de la ^{Real} ~~Real~~ ^{Ordin.} ~~Ordin.~~
~~una a un~~ ^{q' ni}
se extendiendo las facultades
de vexificarse, por que adin
disposicion solo se les encarg
se mu felixes, debi supor
Jueces en este punto p.^a ma
limitar y prescribir las Le
el ejercicio de ambas jurisd
preservar ^{marginer} las q' tiene ad

La al Sixty p.^a imp
los propios Jueces, los q' corren
celebrarica, y al proceso, ven
de arilo en el modo q' pres

pueda lograrse el preciso, quando el fervor de
 los tiempos primitivos se haya tan amoxiguado,
 las venetas y mudas temporales templaren la
 carencia sin cuyo abicirio parece imposible
 q' pretendan abrazar una carrera tan amarga
 y laboriosa Personar de honor y de conocimientos
 en cuya fidelidad pueda descansar p.^a convenia
 los repartidos y deordenados movimientos de unos
 hombres q' casi no distinguen el bien del mal
 por falta de luces.

Excelente Doctu
 na, pero a caso cho
 casa a la fin de la
 el que no se entregan
 con p'ferencia a la in
 r'itancia de la ley.

El inconveniente q' se dice de resultar ~~causa~~
~~una~~ ~~disposicion~~ ~~de~~ ~~con~~ ~~el~~ ~~aumento~~ ~~de~~ ~~atribuciones~~
 a los Curas abrogare ~~atenuaren~~ ~~contra~~ ~~las~~ ~~fuertes~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~jurisdiccion~~
~~de~~ ~~la~~ ~~Ordin.~~
~~una~~ ~~a~~ ~~una~~ ~~jurisdiccion~~ ~~una~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~jurisdiccion~~
~~de~~ ~~extinguir~~ ~~la~~ ~~jurisdiccion~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~curas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~curas~~
 de verificarse, por que ademas ~~de~~ ~~lo~~ ~~q'~~ ~~se~~ ~~dice~~ ~~por~~ ~~esta~~
 disposicion solo se le encarga la parte instructiva
 de su felixia, debe suponerse ^{la vigilancia} ~~de~~ ~~los~~
 Jueces en este punto p.^a mantenerse ~~de~~ ~~los~~
 limites y prescriben las Leyes y los Canones, y
 el ejercicio de ambas Jurisdicciones; y en quanto a
 prerrogativas, las q' tiene ^{mantener} ~~de~~ ~~los~~ ~~curas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~curas~~.

La del Rey p.^a impedia q' se usurpase por
 los propios Jueces, los q' corresponden a la inmunidad
 eclesiastica, y al fuero, venerandose los lugares de
 de ante en el modo q' prescriben los Breves Con

atcapire) - a los q obedecen con el favor, y opulencia a l
 Para no le contr que manda
 cente a uno fin De aqui nacen las enemidades, la odio
 he encontrado si -
 para la volunta q se coexi q no caviendo en lo estrecho limite
 el Com e Almo a sus letras aparece en lo publico con sintomas
 or Anob o Bar. unni fatalis por el mal exemplo q causan, h
 a la Meas, y en las intemperivas y mal fundador Recurso. La
 ocua. en q me ha Devesi carer son los vices en q se advierte el
 pauido conven. he sido con sumo sacrificio q haeri con la m. presusion a las
 he sido con sumo sacrificio q haeri con la m. presusion a las
 placer hu comepr Restos a lo. Conventos hasta penceu en unad
 Menor a pud. sabi. ano poder cumplir con las asintencia a los
 daria y pud. con. Subdir q se ven precisador a abandonar su
 venado a esta unia clausura, q. a bucar los medios a tubricia
 q total conformid. sin excluir los mas reprobatsi. ^{luntat.} Los q se una
 & opinioner curae ~~clase~~ se han persuadido en el tiempo d
 la dor Corradas ~~clase~~ ni manda mas peligrosos son los a los P.P.
 R. q. delectarica ~~clase~~ agemirantes a la Buenanunexce, q en ellos
 hacen d m. firme me la decunio d, como en todo los demias Repis q he procuru.
 apoyo y baluarte y q discordia ieria d. Menar corrupulo, amure los debus al
 a m. Gov. asi co. Pazovate a mi modo conforme alas Leyes,
 me la decunio d, como en todo los demias Repis q he procuru.
 y q discordia ieria d. Menar corrupulo, amure los debus al
 capar a produmir muler in calenta.
 bla y las ma concando con decoro y energia el mal donde
 rminorat cona. ha aparecido con sintomas prejudicialis
 quencas. a la quimad publica. # (Articulo de traido q pual
 de m. foras el p. m. q
 neplama.)
 Redafado considerablem. el numero d
 Monasterios - Grande.

43

44

Religiosas entre Conventos y sedes nominadas
grandes en esta Ciudad por la pobreza a y han
venido en Venas, y por las reformas de los
abstinos Prelados de esta Santa Ig^a ha sido por
lo q^h han dado q^h haer a un q^{no}. Aun debe
esperarse q^{se} lo sucesivo sea menor aun por
la razon indicada como por la vigilancia ma
vidad y acierto con q^{el} se ha procurado man
tener en arriete la disciplina y observancia
de sus Rescriptos inmutables.

47. Recolun.

Los Colegios Mexicanos por su indigencia
austeridad y virtud la estimacion de q^{no}.

Ellos se conservan con el mismo fervor y reli
gionidad de costumbres de su primitivo estable
cimiento a pesar de la corrupción de los q^{no}
y de la suma pobreza en q^{se} han muchos por
la mala fe de los Administradores sus bienes.

Exemplum

Piadoso

Tiene una Cap^{ta}. Muchos y bastante
dicas fundaciones piadosas q^h hacen un monum^{to}
cerino de la piedad de sus habitantes. ^{Una} ^{IV} ^{La no}

pare de ellas con lo ~~ocurre~~ ^{del} ^{del} ^{del}
ficio de ^{hay} ^{de} ^{la} ^{inmediata} ^{proce}

al q^{no}. a quien p^a su establecim^{to}. y fomento
han debido sumas quantiosas. Seria de desear
lo establecim^{to} igualm^{te}. todas para q^{la} ^{causa}

Publica pudien haculas seruir a beneficiis
comum y al estado en grat con cuyo moio
hablar a mas y a mas.

Hospitaler

Los Hospitaler, ^{en un m^o considerable} yha doacion de sus ca-

mas mas q suficiente al de la poblacion. Por la

A su caridad y. Natural vicitud de los tiempos: Defecto de la can-

continua vigilan- rigna admⁿ. y otras obsecaciones como la falta de

cia se debe ^{debe de} curar tributo en cuyo tanto exan agraciados minctos

mepeas y remesas: que u mui dolorosa de ellos, han decaido sin tener ocasionando un

q no hayen podido deficit aun entendi del celo de los ultimos

alcantar a seme. diae el abandono ^{regimⁿ} y adorno ha logado triple con su dilig^a y la ma

en q se halla El mes^o vde curativo por Reglada economia. y Reunidos en una sola ca

lo sup^o a Medico sa proporcionaria desde luego crean ahorro,

Cirujanos y demas q podrian disminuir aun mas con modo

oficialu de su ramo q depende de hincienca: para con Edificios sobeavios

uicio q depende de ~~un~~ mas sirven en mi concepto p^a hacer

de las Comuicacio. ~~un~~ observacion al q lo conseruys, q para

en su sobre q se ha- arilo de la humanidad en sus solencias.

de las fundades y ~~un~~ Lo q corresponde hacer en beneficio de

de la arbitrariedad ~~un~~ eras Casas es, y siendo los lugares q algunas

de las hermandades ~~un~~ a ellas ocupan los principales de la Ciudad,

de las ~~un~~ conuendia quisa variada a mas m. distan

de las ~~un~~ re y ventiladas con utilidad de Vecindario

de las ~~un~~ y de los propios enfermos. De otro p. que

de las ~~un~~ siendo mas valioso el terreno quanto mas

de las ~~un~~

de las ~~un~~

de las ~~un~~

inmediato al centro de la Poblacion legítima
 conuair en los q se van fincas apreciables,
 q sus produccian quantiora rentas y a sus
 Necesidades; y a la qual Vicindario por q
 se libertaria de los males q necessarium^{te} debe
 ocasionar los miasmas q se palan los enfermos
 y la corrupcion de las Medicinas, conigiendose
 tambien sacarlo de la muercha a q se ha
 lla Reduido.

La misma razon obra aun q con m.
 fueria repetas de lo conuenir grande de
 Montas. El gran terreno q ocupan si antes
 era proporcionado a las Personas q cada uno
 conuina, Reduido hoy su n.º a menos de las
 dos terceras partes, deberian ceder con utilidad
 propia, alo menos la mitad a los Vecinos.
 segun el Patron o ferno el año de 1700. man
 dado, firmas por el Exmo S. Conde de la Mon
 clova, las Personas q vibian dentro de clausu
 ra en el Monasterio de la Concepcion ascendian
 a 1.041: Careque este prodigioso n.º con las
 260. q se cuentan el q se firmo el año de 1790.
 a don el Exmo S. Sr. D. Juan. Gil y se
 vera son hoy unos diezmos dentro de la mis
 ma Poblacion, y q su terreno q por su bella

Debe añadir al ex
 plicado de Hospital el
 mande abandono, y re
 radacion en guerra halla
 la regim en curatis, por
 respectivo a Medico. Li
 cencias y demas oficia
 en este ramo; vicio que de
 manda de la constitucio
 en sobre guerra hallen
 mandados, y la arbitrarie
 de las hermandades
 en este punto.

localidad debia ser muy productiva se halla
en vendia provecho alguno.

No es este el unico remedio inconvenciente
que debe remediar el Gov. Ocupando por o
mas mananas estos edificios, impiden el trafico
por mas calles q' se abrian a gran comodidad
al Publico laborioso: es un motivo embarazoso
p.^a el arco de la Ciudad, y en las noches se
hacen interminables unos lugares por la im
mundicia y escombros q' se arrojan en ellos,
como por la absoluta falta de alumbrados,
comenciendose a la sombra de sus elevados cercos
todo genero de vicioes las mas cruminosas. Si
el vicio, al menos una gran parte de uno de cada
nos se han curado mediante las providencias
q' se han dado y a q' me encargue en el ano
correspondiente a la Policia de esta Ciudad.

Colegios

Delos Colegios que halla a mi saber
a esta Ciudad, uno es el Seminario Pontificio
de S.^t Eusebio su fundador y otro el Convictorio
de S. Carlos en q' se educa la mayor parte de los
Jovenes a conveniencia del Reyno. El modo de
estudios q' se en ellos se observa ^{hasido} es bien diferente
de la venusta ^{que} ~~se~~ vida muy conocida (en favor)

Contra. Por esta culpable omision de los Vecinos
vinieron a quedar privadas muchas familias
de la honrada subvencion q.^a se les hacia para que
pudiesen a sus hijos en el estudio o una u otra profesion
siendo lo mas doloroso q.^o el escaso numero de los gen-
tes o colono q.^o se dedicaban a ellas, carecia de facultades
en el Reyno, y el Gov.^{no} no tenia de donde sacarlos q.^o la
de la Universidad de ^{de la Universidad de} la Plata y Chile y las de Juan Fern.
y Valdivia q.^o era obligacion a que virreyes y propo-
siciones al Gov.^{no} de Chile. Mas mas numerosas poblacio-
nes o curas, y sus mas ricas mineras en q.^o y. Poron
el trabajo duro continuo y espueson son mas necer-
sarios los medicos, se venian en la misma falta, y
los muchos Hospitales construidos a expensas de la So-
berania q.^a la asistencia y curacion a los Naturales
se hacian inuitiles. y. la insuficiencia a los Religiosos
a cuyo cargo estaba la curacion de los enfermos: no si-
endo posible suplir la ignorancia con la caridad,
ni la falta de luces en materias de medicina con los
medios de ^{los} piedad. Quanto se ha dicho haia
aqui, contrayendome al territorio de mi mando, es
experiencia a los demas q.^o forman la extension de la
America Meridional, conandome y. experiencia pro-
pia en los muchos lugares q.^o de ella tengo cuidada,
y. y. Masion a los Profesores o Vacuneros, quienes a su
trabajo y. muchos lugares de consideracion, y. el nume-
ro de sus Vecinos y. de sus Viveras, no han encontra-
do personas aptas y. dispuestas a quien encomendar la
conservacion del importante fluido q.^o a tanta costa co-
mo trabajos hizo para ir a esas distancias la beneficencia
de nuestras Librerias.

La consideracion de estos males q.^o serian exor-
nos si alguna vez no se intentase disminuirlos, me obli-
go a plantear un Colegio q.^a las expensas de facultades
de y. y. auxiliares, y. a un q.^o a primera vista pa-

la Compañía del Vefecorio, Sala & hin.^a natural.
Librería y otros mundos. Suo se comprenden
en la Cuentra, en sus cuentas se han facilitado con
los arbitrios y ahorros q^e el D.^o Vniversario ha propor-
cionado, mediante la dilig.^a y empeño con que
ha procurado a la plantificac.^o En quanto a la
dotacion de ellos se han exigido las Cátedras
mas neces.^{as} como la de Clinica cuyo salario a bespe.
anual se paga el Ayuntamiento ordenando los de otros
demás menos neces.^{as} a que estaban aplicados.
Igualmente se le adjudicaron dos p.^{os} de Anatomicas
de Anatomia, con conocida mejora y ventajita
en la enseñanza de este ramo; y finalmente
las Cáted.^{as} de Medicina y Matemáticas de la
d.^a Universidad, q^e por falta de concurrencia
de estudiantes en ella, eran casi inútiles y solo
se consideraban como premios en la carrera
literaria alor q^e las obraban, se determinó
pasar a hacerse cargo de las resp.^{tas} aulas
con mucho provecho y utilidad de la juven-
tud y adelantamiento de las ciencias de su
enseñanza. Finalmente se le dioa Compañía,
y emperando los estudios al mismo tiempo
q^e la Fabrica han dado sus alumnos repetidos
y muy lucidos p.^{os} al ~~examen~~ ~~de~~ su
aprovechamiento en los exámenes q^e han dado
publicamente en esta Universidad. En tan corto
tiempo se han formado hábiles profesores

